



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS

0009213

1322

RESOLUCION No. 02-G-DIC- 0009213

JORGE PLAZA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 25 de septiembre de 2002, se ha otorgado ante el Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía "**CAMARONERA AGUAS DEL PACIFICO S.A.**";

QUE el señor Romeo Cordovez Noboa, en su calidad de Gerente General, de la referida compañía, con el patrocinio del doctor Carlos Julio Arosemena Arosemena, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Juridico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-02-8458, de 25 de noviembre de 2002, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01072 de 14 de junio de 2001; y, ADM-98205 de 28 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía "**CAMARONERA AGUAS DEL PACIFICO S.A.**", por **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **CINCO MIL** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Machala anote al margen de la matriz de la escritura pública del 13 de mayo de 1977, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

- 2 DIC. 2002

Ab. Jorge Plaza Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL

MBV/VAP  
Escriba  
Exp. No. 24942  
*Amy*

**RAZON:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número 02-G-DIC-0009213 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Jorge Plasa Arosemena, el dos de diciembre del año dos mil dos, tomo nota al margen de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CAMARONERA AGUAS DEL PACIFICO S.A., otorgada ante mi el veinticinco de septiembre del año dos mil dos, que contiene dicha Resolución.-  
Guayaquil, cuatro de diciembre del año dos mil dos.-



  
AB. ROGER AROSEMENA BENITES  
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO